

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, constituye el referente normativo actual por el que se establece el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI); dando con ello cumplimiento, tanto al mandato previsto en el artículo 44.2 de la Constitución Española, relativo a la obligación de los poderes públicos de promover la Ciencia y la Investigación, como a lo contemplado en el artículo 9.1.22 del Estatuto de Autonomía de Extremadura por el que se atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, en coordinación con el Estado.

El Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), ha permitido desarrollar las previsiones contenidas en los artículos 23.4 y 35 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, respecto a la regulación reglamentaria de un sistema de clasificación y acreditación de los agentes del SECTI, la creación y gestión de un registro electrónico en el que se inscriban, así como la posterior regulación del Catálogo al que quedan adscritos.

La puesta en funcionamiento del Catálogo de Agentes del SECTI, regulada a través del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, ha proporcionado información de forma permanente y actualizada sobre el conjunto de entidades públicas y privadas que interactúan para generar, promover, desarrollar y difundir actividades de I+D+i en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La implementación de nuevos procedimientos iniciados para la adscripción al Catálogo de nuevos Agentes del SECTI, así como su adecuación a nuevos soportes telemáticos para su tramitación desde la Administración regional conlleva la necesidad de realizar una modificación del Decreto 49/2023, de 10 de mayo.

La actual migración de la gestión de los procedimientos de la sede electrónica de la Junta de Extremadura a un nuevo portal, que centraliza la gestión digital autonómica, pone a disposición del ciudadano un Catálogo de Trámites telemático unificado que, en el caso del Catálogo de Agentes del SECTI conlleva la modificación de los trámites actuales, existiendo un único procedimiento “Catálogo de Agentes SECTI” con tres formularios diferentes.

Los servicios de tramitación electrónica se encuentran dados de alta en el Inventario de Información Administrativa (IIA: <https://www.juntaex.es/accesoinventario>), de forma que los interesados puedan acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en la fecha de publicación de la norma en el Diario Oficial de Extremadura. De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

La acreditación e inscripción como agente del SECTI se realizará a través del formulario de “Solicitud de acreditación e inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”.

Asimismo, es necesario introducir cambios para la modificación de datos del agente registrado, mediante la

complimentación del formulario de “Solicitud de modificación en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”.

Por último, la cancelación del agente en el Registro se realizará mediante formulario de “Solicitud de cancelación en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”.

Por otra parte, junto a estos cambios introducidos en los modelos de tramitación del Catálogo de Agentes del SECTI, conviene concretar en la modificación que ahora se pretende del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, como requisito para la adscripción de los agentes que lo integren, el que estos realicen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que estén dotados de personalidad jurídica propia o a través del organismo del que dependa, ya sea regional, nacional o internacional.

La modificación del Decreto 49/2023 de 10 de mayo, se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en cumplimiento de la previsión normativa contenida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la norma obedece, por razón de materia, al interés general, al revertir su proyección sobre el conjunto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Resulta el instrumento más adecuado para garantizar su consecución y la iniciativa favorece la gestión de los recursos públicos en este ámbito, posibilita la interacción de los agentes del SECTI y permite dar a conocer el potencial de la I+D+i regional.

Esta modificación es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para lograr los objetivos perseguidos y no supone restricciones de derechos a las personas afectadas por la misma.

Igualmente, en virtud del principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa resulta coherente con el marco en el que se integra, de tal forma que facilita su conocimiento y comprensión y da respuesta a la demanda de entidades, instituciones, organismos y personas que intervienen en la generación, promoción, desarrollo y aprovechamiento de actividades de I+D+i, garantizando a los destinatarios el conocimiento del régimen jurídico que les resultara aplicable para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Además, es conforme con las exigencias del principio de transparencia, dado que la necesidad de la propuesta y el objeto constan de manera clara y explícita en la norma, habiendo sido accesible a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia; y del principio de eficiencia, ya que su creación no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia, esta modificación no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 36.f) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, oída la Comisión Jurídica, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de XX de 2026,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

El Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5 que queda redactado del siguiente modo:

“1. Para obtener la acreditación como agente del SECTI, las personas o entidades solicitantes deberán estar incluidas en la relación de agentes del SECTI establecida en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y en la clasificación contemplada en el artículo 3 de este reglamento.

Además de ello, y con excepción de los agentes contemplados en la disposición adicional única del presente decreto, deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Que se encuentren entre sus fines alguno de los establecidos en los artículos 24 y siguientes de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y en el artículo 4 de este reglamento.
- Que realice actividades I+D+i en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tener reconocida personalidad jurídica propia, ya sea directamente o por mediación de los organismos públicos al que estén adscritas, del que dependan o del que formen parte.
- Disponer de la organización adecuada, medios personales propios y activos materiales propios o en cesión de uso exclusivo, de forma efectiva y por tiempo suficiente, que se acreditará ante el órgano gestor, mediante declaración de la persona responsable del agente del SECTI solicitante, incluida en el formulario de “Solicitud de acreditación e inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)” que determinará la suficiencia para obtener la acreditación.”

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

“3. Respecto al resto de agentes no incluidos en el apartado anterior, el procedimiento para la acreditación como agente del SECTI se iniciará mediante la presentación del formulario de “Solicitud de acreditación e inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)” ante la Secretaría General con competencias en materia de ciencia y tecnología, recogido en el anexo de este decreto.

Se podrá acceder al formulario de solicitud a través de la Sede electrónica Asociada de la Junta de Extremadura mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0655123>, así como en la plataforma electrónica SECTI (<https://secti-idi.juntaex.es>) como enlace a dicha sede electrónica.”

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://www.juntaex.es/w/0655123>, junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.

Los interesados podrán presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

Toda la información referente a la tramitación concreta del procedimiento se hallará en el Punto de Acceso General electrónico de los servicios y trámites, <https://tramites.juntaex.es>.

Los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes, en caso de presentación electrónica en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 <http://www.cert.fnmt.es/>

El/la representante de la persona solicitante deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en sede electrónica asociada.

Tres. Se modifica el punto 5 del artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

5. Junto al formulario se deben incorporar a la plataforma los siguientes documentos digitalizados:

- a) Estatutos de la entidad, si procede.
- b) Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de modificaciones posteriores cuando el/la solicitante sea persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, o certificaciones de los registros públicos competentes en los casos de asociaciones o fundaciones, si procede.
- c) Documento que acredite la capacidad de actuar como representante legal o gerente de la entidad.
- d) Documentación que acredite el desarrollo de las actividades de I+D+i de las agrupaciones o asociaciones empresariales y empresas, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de este reglamento.

Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la persona, empresa o entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En el caso de que cualquiera de los documentos requeridos en este artículo obre en poder de cualquier administración con la que la Junta de Extremadura comience a mantener interoperabilidad tras la publicación de la presente norma y, por tanto, pueda tener acceso a los mismos, no será obligatoria su presentación por parte de los interesados.

Cuatro. Se modifica el artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 10. Inscripción en el registro.

1. Los agentes del SECTI clasificados y acreditados, conforme a lo previsto en este reglamento, quedarán inscritos automáticamente en el registro electrónico de agentes del SECTI. La inscripción registral tendrá carácter declarativo, produciéndose de forma sucesiva y automática a la resolución de acreditación.
2. Serán objeto de inscripción los agentes del SECTI clasificados y acreditados conforme a lo previsto en este reglamento.
3. A cada agente acreditado se le abrirá una hoja registral electrónica, en la que constará el número registral único que se le asigne junto con toda la información aportada en su solicitud de acreditación.
4. La solicitud de inscripción se iniciará mediante la presentación del formulario de “Solicitud de acreditación e inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)” a la Secretaría General con competencias en materia de ciencia y tecnología.

Se podrá acceder al formulario de solicitud a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, así como en la plataforma electrónica SECTI (<https://secti-idi.juntaex.es>) como enlace a dicha sede electrónica.”

Cinco. Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 12, que quedan redactados del siguiente modo:

“2. La modificación será solicitada por la persona representante legal del agente registrado mediante formulario de “Solicitud de modificación en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”, recogida en el anexo de este decreto y disponible en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, así como en la plataforma electrónica SECTI (<https://secti-idi.juntaex.es>) como enlace a dicha sede electrónica.”

“4. El registro electrónico permanecerá abierto y actualizado permanentemente a todos los efectos para la modificación de los agentes SECTI.”

Seis. Se modifica el apartado 3 del artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

“3. La cancelación podrá realizarse de oficio por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de ciencia y tecnología, que podrá dejar sin efecto la resolución de acreditación como agente del SECTI y acordar la cancelación de su inscripción en el registro electrónico, por incumplimiento total o parcial de los requisitos y objetivos que fundamentaron la acreditación.

Asimismo, la cancelación podrá ser solicitada por la persona representante legal del agente registrado, presentando una solicitud de cancelación mediante formulario de “Solicitud de cancelación en el Registro de Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”, recogida en el anexo y disponible en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, así como en la plataforma electrónica SECTI (<https://secti-idi.juntaex.es>) como enlace a dicha sede electrónica.”

Siete. Se modifica el anexo I, que queda redactado con el contenido que figura en el anexo del presente decreto.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de ciencia y tecnología para la modificación y actualización de los modelos normalizados de solicitud de acreditación e inscripción, modificación y cancelación en el registro electrónico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Entrada en vigor del “Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)”, siendo la dirección web del portal al que se hace referencia el Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es>.

Todo lo no establecido expresamente en el presente Reglamento se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, XX de XX de 2026.

**La Consejera de Industria, Energía, Ciencia y
Territorio**

La Presidenta de la Junta de Extremadura

MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

ANEXO

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI)

 JUNTA DE EXTREMADURA		N.º SIA 3014737	SOLICITUD DE ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI)	
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NIF*	Denominación entidad*			
Ámbito de la entidad (Seleccionar una de las siguientes opciones)	☐ Internacional	☐ Nacional	☐ Regional	
Domicilio	Dirección completa*			
	Provincia*	Municipio*	Código postal*	
Teléfono*		Correo electrónico*		
Móvil		Web		
Instagram		Twitter		
Facebook		LinkedIn		
Canal YouTube		Otra		
2. DATOS DE LA ENTIDAD ORIGEN				
<i>Cumplimentar los siguientes datos de la entidad origen, solo en caso de entidades de ámbito nacional o internacional</i>				
NIF o equivalente en el país de origen *	Denominación entidad origen*			
Domicilio	Dirección completa*			
	Provincia/ Estado*	Localidad *		
	País*			
Teléfono*		Correo electrónico*		
3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
En el presente apartado se deberá identificar a la persona representante de la entidad solicitante y , en su caso, la persona que actúe como representante para relacionarse con la Administración en la presente solicitud , cuando sea distinta de la persona representante legal.				
Representante legal de la entidad (Obligatorio)				
<i>Los siguientes campos deberán cumplimentarse en todos los casos, con independencia de que la persona indicada sea o no la presentadora de la solicitud.</i>				
NIF / NIE*		Nombre*		
Primer apellido*		Segundo apellido		
Cargo*		Teléfono 1*		
Teléfono 2		Sexo*	☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Prefiero no contestar	
Correo electrónico*				

(*) Apartado/campo obligatorio que debe cumplimentarse para poder tramitar la solicitud.

Página 1 de 4

Representante para relacionarse con la Administración en esta solicitud (En su caso)			
Tipos de representación <i>(Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)</i>		☐ Se ha dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del declarante	
NIF / NIE		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación indicada, salvo que se haya dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura y realice la presentación de esta solicitud en la sede electrónica con el certificado digital registrado			

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
A continuación, debe indicar una dirección de correo electrónico donde recibirá los avisos de las notificaciones. Tenga en cuenta que, para este procedimiento, la relación con la Administración se realizará únicamente por medios electrónicos.	
Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica	
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*	
Medios de Comunicación <i>(la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)</i>	
Teléfono Móvil*	

5. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA I+D+i DEL AGENTE DEL SECTI			
Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
Teléfono 1*		Teléfono 2	
Correo electrónico*			

6. CLASIFICACIÓN DEL AGENTE DEL SECTI			
Tipo de Gestión*		☐ Pública ☐ Privada	
Tipología del Agente según el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre* <i>(Seleccionar una de las siguientes opciones)</i>			
☐	Agente de Generación del Conocimiento (AGC)	☐	Agente de Generación de Tecnología (AGT)
☐		☐	Agente Entidad de Gestión (AEG)
Área de investigación* <i>(Seleccionar una o varias de las siguientes opciones)</i>			
☐	Agroalimentación (AGA)	☐	Biología, Biotecnología y Bioquímica (BBB)
☐	Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)	☐	Humanidades (HUM)
☐	Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM)	☐	Tecnologías e Ingenierías de la Producción (TPR)
		☐	Ciencias y Tecnologías de la Salud (CTS)
		☐	Física, Química y Matemáticas (FQM)
		☐	Tecnologías e Ingenierías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

7. CONSULTA DE DATOS

La Administración de la Junta de Extremadura podrá comprobar los datos personales que la/s persona/s solicitante/s indique/n en la solicitud, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. DOCUMENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras por las que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), se deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

Deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación obligatoria:

☐ Documento que acredite la capacidad de actuar como representante legal o gerente de la entidad.

Deberá aportar, junto a la solicitud, la siguiente documentación, cuando resulte necesario según su situación:

☐ Estatutos de la entidad, si procede.

☐ Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de modificaciones posteriores cuando el/la solicitante sea persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, o certificaciones de los registros públicos competentes en los casos de asociaciones o fundaciones, si procede.

☐ Documentación que acredite el desarrollo de las actividades de I+D+I de las agrupaciones o asociaciones empresariales y empresas.

☐ Otra documentación.

9. DOCUMENTO QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Fecha de presentación	Órgano o instancia	Nº de expediente (Si procede)	Documentación

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona representante del agente del SECTI solicitante **DECLARA**:

- Que la entidad dispone de la organización adecuada, medios personales propios y activos, materiales propios o en cesión de uso exclusivo, de forma efectiva y por tiempo suficiente.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, la documentación que se acompaña y que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa competente.
- Que se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

La persona firmante **SOLICITA** que sean tenidos en cuenta los datos consignados y la documentación que acompaña, a efectos de la presentación de la solicitud para la acreditación y registro como agente del SECTI.

Fecha*	
Firma*	Firmado por la persona representante de la entidad solicitante

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030548

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (<https://www.juntaex.es/w/XXXXXXXX>), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES
DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI)**

JUNTA DE EXTREMADURA	N.º SIA 3014737	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI)
---------------------------------	--------------------------------------	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DEL SECTI				
NIF*		Denominación Agente*		Código Agente*

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Tipos de representación (Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)		☐ Representante legal ☐ Se ha dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del declarante		
NIF / NIE*		Nombre*		
Primer apellido*		Segundo apellido		
Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación indicada, salvo que se haya dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura y realice la presentación de esta solicitud en la sede electrónica con el certificado digital registrado				

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
A continuación, debe indicar una dirección de correo electrónico donde recibirá los avisos de las notificaciones. Tenga en cuenta que, para este procedimiento, la relación con la Administración se realizará únicamente por medios electrónicos.	
Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica	
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*	
Medios de Comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)	
Teléfono Móvil*	

4. INFORMACIÓN DEL AGENTE DEL SECTI QUE SE SOLICITA MODIFICAR			
Seleccione el apartado sobre el que se requiera realizar la modificación, podrá seleccionar una o varias de las siguientes opciones*			
☐ Datos del agente del SECTI	☐ Datos de la entidad de origen	☐ Datos identificativos de la persona representante legal de la entidad	
☐ Datos de notificación	☐ Datos de la persona de contacto para I+D+i del agente del SECTI	☐ Clasificación del agente del SECTI	

5. DATOS DEL AGENTE DEL SECTI					
En caso de solicitarse la modificación de los datos del agente del SECTI, deberá cumplimentar los siguientes datos:					
NIF*		Denominación entidad*			
Ámbito de la entidad (Seleccionar una de las siguientes opciones) *	☐ Internacional	☐ Nacional	☐ Regional		
Domicilio	Dirección completa*				
	Provincia*	Municipio*		Código postal*	
Teléfono*		Correo electrónico*			
Móvil		Web			

6. DATOS DE LA ENTIDAD ORIGEN

En caso de solicitarse la modificación de los datos de la entidad de origen, exclusivamente en caso de entidades con ámbito nacional o internacional, deberá cumplimentar los siguientes datos:

NIF o equivalente en el país de origen*			Denominación entidad origen*	
Domicilio	Dirección completa*			
	Provincia/Estado*		Localidad*	
	País*			
Teléfono*			Correo electrónico*	

7. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

En caso de solicitarse la modificación de los datos de la persona Representante legal del agente del SECTI, deberá cumplimentar los siguientes datos:

NIF / NIE*		Nombre*		
Primer apellido*			Segundo apellido	
Cargo*			Teléfono 1*	
Teléfono 2			Sexo*	☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Prefiero no contestar
Correo electrónico*				

8. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA I+D+i DEL AGENTE DEL SECTI

En caso de solicitarse la modificación de los datos de la persona de contacto para la I+D+i del agente del SECTI, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Nombre*			
Primer apellido*		Segundo apellido	
Teléfono 1*		Teléfono 2	
Correo electrónico*			

9. CLASIFICACIÓN DEL AGENTE DEL SECTI

En caso de solicitarse la modificación de los datos de las áreas de investigación del agente del SECTI, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Área de investigación*					
(Seleccionar una o varias de las siguientes opciones)					
☐	Agroalimentación (AGA)	☐	Biología, Biotecnología y Bioquímica (BBB)	☐	Ciencias y Tecnologías de la Salud (CTS)
☐	Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)	☐	Humanidades (HUM)	☐	Física, Química y Matemáticas (FQM)
☐	Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM)	☐	Tecnologías e Ingenierías de la Producción (TPR)	☐	Tecnologías e Ingenierías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

10. MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE DATOS

A continuación, indique los motivos que justifican la solicitud de modificación de datos en el registro: *

11. CONSULTA DE DATOS

La Administración de la Junta de Extremadura podrá comprobar los datos personales que la/s persona/s solicitante/s indique/n en la solicitud, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. DOCUMENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en las bases reguladora por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), se deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

Deberá aportar, junto a la solicitud, la siguiente documentación, cuando resulte necesario según su situación:

☐ Documento que acredite la capacidad de actuar como representante legal o gerente de la entidad en caso de el representante presentador del escrito sea distinto del que realizó la acreditación / inscripción.

☐ Otra documentación.

13. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO YA A LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Fecha de presentación	Órgano o instancia	Nº de Expediente	Documentación

14. FIRMA	
La persona firmante SOLICITA que sean tenidos en cuenta los datos consignados y la documentación que acompaña, a efectos de la presentación de la solicitud para la modificación de los datos del agente del SECTI registrado.	
Fecha*	
Firma*	<i>Firmado por la persona representante de la entidad solicitante</i>

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030548

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio. Dirección: III Milenio, Módulo 1, 4ª Planta, Avda. Valhondo s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono: 924005320. Correo electrónico: sg.lect@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1 del RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. No obstante lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Las personas interesadas tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como otros que se describen en la información adicional. Estos derechos podrán ejercerse conforme a Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
<i>Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (https://www.juntaex.es/w/XXXXXXX), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite.</i>	

**SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES
DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI)**



N.º SIA
3014737

SOLICITUD DE CANCELACIÓN REGISTRO DE AGENTES DEL
SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN (SECTI)

1. IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DEL SECTI

NIF*		Denominación Agente*		Código Agente*	
------	--	-------------------------	--	-------------------	--

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Tipos de representación (Solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)		☐ Representante legal ☐ Se ha dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del declarante	
NIF / NIE*		Nombre*	
Primer apellido*		Segundo apellido	
Deberá adjuntar la documentación que acredite la representación indicada, salvo que se haya dado de alta en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura y realice la presentación de esta solicitud en la sede electrónica con el certificado digital registrado			

1. DATOS DE NOTIFICACIÓN

A continuación, debe indicar una dirección de correo electrónico donde recibirá los avisos de las notificaciones. **Tenga en cuenta que, para este procedimiento, la relación con la Administración se realizará únicamente por medios electrónicos.**

Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica

Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*	
--	--

Medios de Comunicación (la Administración únicamente utilizará los siguientes datos de contacto para comunicaciones puntuales y de carácter informativo)

Teléfono Móvil*	
-----------------	--

2. MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE DATOS

A continuación, indique los motivos que justifican la solicitud de cancelación de datos en el registro:

--

3. CONSULTA DE DATOS

La Administración de la Junta de Extremadura podrá comprobar los datos personales que la/s persona/s solicitante/s indique/h en la solicitud, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. FIRMA

La persona firmante **SOLICITA** que sean tenidos en cuenta los datos consignados, a efectos de la presentación de la solicitud para la cancelación de los datos del agente del SECTI registrado.

Fecha*	
Firma*	<i>Firmado por la persona representante de la entidad solicitante</i>

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030548

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio. Dirección: III Milenio, Módulo 1, 4ª Planta, Avda. Valhondo s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono: 924005320. Correo electrónico: sg.lect@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1 del RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. No obstante lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Las personas interesadas tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como otros que se describen en la información adicional. Estos derechos podrán ejercerse conforme a Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (https://www.juntaex.es/w/XXXXXXX), pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite.	